CEA.3.0-07
16-ECD-003
2532682463

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
CRIADERO MANCILLA

ARCIG-CRIAD - 20.1

Facatativá, 13 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
OCTAVIO LLANO FRANCO
Jefe Área Logística Y Financiera
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta observaciones proceso PN DICAR MIC 007 2026

En atención al Correo No. 0065 del 12/02/2026, se da respuesta a la observación allegada en la plataforma SECOP II para el proceso PN DICAR MIC 007 2026 que tiene como objeto ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, UTILITARIO Y ESTACIONARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL",*** respetuosamente envío a ni coronel respuesta a las mismas así:

OBSERVACIONES

OFERENTE: DISTRACOM S.A.
FECHA: 12/02/2026

Señores(as)
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Asunto: Observaciones y/o aclaraciones Distracom S.A

Observación 1: Forma de pago ." "El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial de acuerdo al suministro realizado de combustible, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al acta de recibo del combustible a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción junto con los demás documentos requeridos por la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja PAC."

Teniendo en cuenta el bajo margen de utilidad del combustible y los costos financieros que implica para la compañía tener una cartera a mas de 30 días posteriores a la radicación de facturas y/o cuentas de cobro, se solicita amablemente se considere modificar la condición de pago y quede dentro de la condición el compromiso de la entidad pagar las facturas correspondientes a los consumos en un término no mayor a treinta 30 días calendarios, previa presentación de las facturas, cuentas de cobro, cumplimiento y/o aprobación de la información requerida por el municipio para la gestión de pago de los compromisos adquiridos.

2532682463

RESPUESTA 1: En atención a la observación presentada por el oferente, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental aclara que, el plazo de pago parcial dentro de los 60 días calendarios posteriores al acta de recibo a satisfacción, sujeto a factura, certificación, documentos de la entidad, Plan Anual de Adquisiciones (PAC) y programación de caja.

Esta cláusula se alinea plenamente con la normativa nacional colombiana:

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública) y el Decreto 1082 de 2015 regulan los pagos priorizando la ejecución presupuestal y disponibilidad de caja.

Entendemos su solicitud de reducir a 30 días, motivada por márgenes bajos en combustibles y costos financieros. Sin embargo, en el contexto de 2025-2026, con rezagos presupuestales y prioridades en gastos de funcionamiento y deuda, la entidad no está obligada a modificarlo, dada la flexibilidad normativa para contratos continuos.

Aclaración 1: Teniendo en cuenta el Numeral 2 del anexo de especificaciones técnicas mínimas "Deberá priorizar la atención, al personal de la Policía Nacional para el servicio en la provisión del combustible teniendo en cuenta."

Se solicita amablemente a la entidad aclarare la especificación completa ya que no es clara.

RESPUESTA 2: En atención a la observación presentada por el oferente, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental aclara que, "Deberá priorizarse la atención al personal de la Policía Nacional en el servicio de suministro de combustible, conforme a los principios de eficacia, economía y celeridad establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. En casos de contingencias, el contratista garantizará la disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana de combustible para la maquinaria agrícola".

Se solicita amablemente a la entidad aclarare la especificación completa ya que no es clara.
Aclaración 2: Teniendo en cuenta el numeral 3 del anexo 1 Especificaciones técnicas mínimas "El oferente responderá por el suministro permanente en cualquier circunstancia presentada en el país (disturbios, manifestaciones o bloqueos) del suministro combustible durante la ejecución del contrato"

Los racionamientos de combustible que suceden en momentos especiales tales como desabastecimiento del productor, inconvenientes sociales y temas de orden público son ajenos al control generado por DISTRACOM S.A., por lo cual no se puede garantizar el servicio como lo describen, dado lo anterior, se solicita amablemente a la entidad compradora considerar la excepción ajustada a la realidad de acuerdo a lo indicado por Distracom S.A.

RESPUESTA 3: En atención a la observación presentada por el oferente, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental aclara lo siguiente:

Reconocemos que factores externos, como desabastecimientos, inconvenientes sociales u orden público, pueden afectar la operación. No obstante, estos riesgos forman parte inherente del ámbito de suministro en el que opera su empresa, y el contrato establece obligaciones claras de garantía de servicio que no pueden excepcionarse de manera unilateral.

2532682483

Por lo tanto, la entidad no acepta la excepción solicitada. Por tal motivo, las empresas que pretenden participar en este proceso deberán tomar las acciones necesarias para prestar el servicio, aun en el llegado el caso de un evento fortuito o fuerza mayor.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edgar Garcia Jaime
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Administracion De Semovientes
Cédula: 13870588
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Administracion De Semovientes
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: edgar.garcia0588@correo.policia.gov.co
13/02/2026 2:17:37 p. m.

Anexo: no

Km 3 antigua vía la Vega – vereda Mancilla
Teléfono: 5189796
dicar.greve-mancilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2532682483